



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
SECRETARÍA GENERAL**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 012
(6 de octubre de 2025)**

EL (A) NOTIFICADO (A): **DIEGO ALBERTO GUERRERO CORAL
C.C. 1.085.259.298**

ACTO QUE SE NOTIFICA: Resolución No. 2393 del 17 de septiembre de 2025,
por la cual se liquida el valor de prestaciones
definitivas.

EXPEDIDA POR: Dra. MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI,
Rectora

RECURSOS: Contra la presente resolución procede recurso de
reposición, que podrá interponer dentro de los diez
(10) días siguientes a la notificación de la presente,
de conformidad con los artículos 74 y 68 de la Ley
1437 de 2011.

El presente aviso se publicará en la página web institucional, junto con la copia íntegra de la resolución 2393 del 17 de septiembre de 2025, por término de cinco (5) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del CPCA, LEY 1437 de 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ELIZABETH CABRERA RAMOS
Secretaria General Encargada

Por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas al señor Diego Alberto Guerrero Coral, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.259.298

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor DIEGO ALBERTO GUERRERO CORAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.259.298 solicitó el reconocimiento y pago de las prestaciones a las que tiene derecho por sus servicios prestados como NIVEL 4 adscrito a la MAESTRIA EN ESTADISTICA APLICADA de la Universidad de Nariño.

Que, según la historia laboral, la Jefe de la Sección de Talento Humano certifica que el señor DIEGO ALBERTO GUERRERO CORAL, desempeña funciones del NIVEL 4 adscrito a la MAESTRIA EN ESTADISTICA APLICADA de la Universidad de Nariño, vinculado mediante contrato laboral DTH-25212316 a partir del 01 de febrero de 2025 a 31 de julio de 2025. No obstante se le realizó el pago de liquidación de prestaciones anticipada por nomina por el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2025 a 30 de junio de 2025.

Que, por lo anterior es necesario realizar proceso de liquidación de prestaciones sociales, y a la fecha de su retiro se le adeudaba:

- Bonificación por servicios por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2025 a 31 de julio de 2025
- Prima de servicios por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2025 a 31 de julio de 2025
- Bonificación por recreación por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2025 a 31 de julio de 2025
- Prima de vacaciones por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2025 a 31 de julio de 2025
- Vacaciones por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2025 a 31 de julio de 2025
- Prima de navidad por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2025 a 31 de julio de 2025.
- Cesantía por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2025 a 31 de julio de 2025.
- Intereses a la cesantía por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2025 a 31 de julio de 2025.

Que, para la liquidación de las anteriores prestaciones se tomó el salario cancelado como NIVEL 4 por valor de \$2.481.048 de conformidad con el Decreto No. 0618 del 03 de junio de 2025.

Que, según la liquidación de prestaciones al señor DIEGO ALBERTO GUERRERO CORAL le corresponde la suma de \$ **1.216.387,00** por los siguientes conceptos:

- Bonificación por servicios la suma de \$ 72.364,00
- Prima de servicios por la suma de \$ 229.458,00
- Prima de vacaciones la suma de \$ 124.293,00
- Bonificación por recreación la suma de \$ 44.797,00
- Vacaciones la suma de \$ 174.010,00
- Prima de navidad la suma de \$ 258.953,00
- Intereses a la cesantía la suma de \$ 33.483,00
- Cesantía la suma de \$ 279.029,00



Por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas al señor Diego Alberto Guerrero Coral, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.259.298

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a favor del señor DIEGO ALBERTO GUERRERO CORAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.259.298, el pago de la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.216.387,00)**, por prestaciones distribuidas así:

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS	72.364,00
PRIMA DE SERVICIOS	229.458,00
PRIMA VACACIONES	124.293,00
BONIFICACION RECREACIÓN	44.797,00
VACACIONES	174.010,00
PRIMA NAVIDAD	258.953,00
INTERÉS CESANTÍA	33.483,00
CESANTÍA	279.029,00
TOTAL PRESTACIONES	1.216.387,00

Artículo 2o.- El pago anteriormente autorizado se imputará al presupuesto de la vigencia actual, según certificados de disponibilidad número: 0004-1, 0004-2, 0004-3, 0004-4, 0004-5, 0004-6, 0004-7, 0004-8, 0004-9, 0004-10, 0004-11, 0004-12, 0004-13.

Artículo 3o.- Esta resolución se notificará personalmente al señor DIEGO ALBERTO GUERRERO CORAL, haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 74 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4o.- Sección de Talento Humano, Contabilidad, Presupuesto y Secretaría General harán las anotaciones de su cargo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año 2025



MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
Rectora